



Expediente nº: 725/2024

Resolución de Alcaldía aprobando la bolsa

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso

Asunto: BOLSA DE TRABAJO OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA BOLSA DE EMPLEO

A la vista de la propuesta del Tribunal nombrado por esta Alcaldía en procedimiento de confección de una bolsa de empleo para la contratación interina de operarios de servicios múltiples del Ayuntamiento, que ha sido expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento, sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal y en consecuencia aprobar la constitución de la bolsa con el siguiente orden de prelación definitivo de los aspirantes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	Gorjón Aizpuru Alfonso	10,00
2	Gonzalez Sánchez Angel	7,80
3	Andrés Diego Rodrigo	7,60
4	García Hernández Mario	6,80
5	Quintanilla Mendoza Cipriano	6,48
6	Fernandez Sanz Miguel Angel	5,20
7	Serrano Sanchez Fernando	4,52
8	Marcos Rodriguez Alberto	4,19
9	Ramajo Dominguez Jonathan	3,70
10	Marcos Salinas Carlos	3,20

SEGUNDO. Publicar la bolsa publicar en la sede electrónica y web del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada conforme a la base 11ª de las Bases Reguladoras del procedimiento.

TERCERO.- Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

CUARTO.- Esta Bolsa de Empleo tendrá una vigencia indefinida, y perderá sus efectos cuando se agote por renuncia injustificada de todos sus integrantes o cuando sea sustituida por otra bolsa de empleo formada para el mismo puesto de trabajo.

No obstante, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo una revisión anual, mediante la actualización y nueva valoración de los méritos de sus integrantes o, en su caso, de los candidatos que quedaron fuera de la misma por no alcanzar la puntuación mínima requerida

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

